ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de Gobierno y Participación de Departamento del Cauca
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Despacho del Gobernador
FECHA	Agosto de 2025

En desarrollo de lo señalado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.), Ley 2160 de 2021 (modifica el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993 e igualmente modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, e incluye el literal l), m) y n) al numeral 4,) los siguientes son los Estudios Previos que sirven de soporte para la contratación mediante la modalidad de contratación directa señalada en el literal L , numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir, a través de un contrato o convenio con asociaciones o consejos comunitarios, cuyo objeto contractual es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO DE LA LEY 70 DE 1993 PARA DIRECTIVOS DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y ORGANIZACIONES PERTENECIENTES A LA CONSULTIVA AFRO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO.

El departamento del Cauca se caracteriza por la presencia de comunidades afrodescendient es e indígenas, quienes han habitado esta región ancestralmente. Además de su gran riqueza cultural, el Cauca es hogar de ecosistemas estratégicos, comunidades biológicas y especies d e interés debido a su endemismo o situación de amenaza. Estas especies, junto a los grupos ét nicos que allí residen, son custodios de un valioso legado de conocimientos tradicionales que permiten el manejo adecuado y sostenible de los recursos naturales.

Este territorio no solo es importante por su biodiversidad, sino también por su rol como propieta rio colectivo de grandes extensiones de tierra, que incluyen áreas dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Los pueblos afrodescendientes del Cauca, con su arraigo histórico y cult ural, han desarrollado sistemas de uso de la tierra y los recursos que han perdurado por genera ciones, contribuyendo de manera significativa a la conservación del medio ambiente.

Las comunidades afrodescendientes del departamento del Cauca enfrentan una serie de ret os históricos, culturales y socioeconómicos que limitan su capacidad para organizarse de man era efectiva y gestionar sus propios recursos. Fortalecer esta capacidad organizativa no solo p romueve su inclusión y equidad, sino que también asegura la preservación de su identidad cu ltural y mejora su calidad de vida en distintos ámbitos sociales. En este contexto, el proyecto d enominado **"Fortalecimiento del Conocimiento de la Ley 70 de 1993 para Directivos de las Co**

munidades Afrodescendientes y Organizaciones Pertenecientes a la Consultiva Afro del Depa rtamento del Cauca" tiene como objetivo principal mejorar el índice de capacidad organizati va de estas comunidades en el departamento del Cauca.

Este proyecto responde directamente a la necesidad de capacitación informal para las com unidades afrodescendientes, con el fin de fortalecer su organización interna, comprender sus derechos y aprovechar los recursos disponibles. La capacitación informal permite ofrecer con ocimientos prácticos, adaptados a la realidad local y cultural de cada comunidad, lo que fa cilita una mayor participación y comprensión de las temáticas.

A través de las estrategias planteadas en el proyecto, se busca aumentar en un 1% el índice d e capacidad organizativa de las comunidades afrodescendientes del Cauca, mediante la ac tualización sobre los aspectos normativos, leyes y disposiciones establecidas en la Ley 70 de 19 93 y otros decretos que reconocen los derechos territoriales y culturales de estas comunidade s. Además, se construyen herramientas claves para reducir los costos administrativos de las org anizaciones, minimizando los tiempos de gestión interna. El conocimiento normativo en gobier nos propios permitirá optimizar la administración de recursos y actividades comunitarias, prom oviendo una gestión más eficiente y una mayor capacidad de organización.

Adicionalmente, este proyecto busca contribuir a la preservación cultural y social, debido a q ue la apropiación de normativas como la Ley 70 de 1993 permite a las comunidades afrodesc endientes proteger su identidad y evitar la desaparición o marginación de sus tradiciones. La protección legal de sus costumbres y derechos culturales también actúa como un mecanismo de defensa frente a la pérdida de su patrimonio cultural, asegurando su continuidad a lo larg o del tiempo.

La reducción de costos legales es otro beneficio importante, al conocer sus derechos y la normativa vigente, las comunidades podrán evitar procesos legales innecesarios o costosos relacionados con disputas territoriales, laborales o de acceso a recursos. Esto les permitirá resolver conflictos de manera más eficiente, reduciendo la necesidad de recurrir a abogados. Además, este conocimiento les otorga una mayor capacidad de negociación ante las autoridades, promoviendo un entorno más participativo y con una mejora en la gestión de recursos ante las diferentes entidades gubernamentales

El proyecto **FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO DE LA LEY 70 DE 1993 PARA DIRECTIVOS DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y ORGANIZACIONES PERTENECIENTES A LA CONSULTIVA AFRO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA;** se fundamenta la igualdad étnica y campesina hacia el cumplimiento de los objetivos del plan desarrollo departamental. La promoción y la implementación de diferentes instrumentos normativos para el ejercicio efectivo de la **participación** ciudadana y la garantía de los derechos étnicos y campesinos

La Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, 2 de noviembre de 2001ID ENTIDAD, DIVERSIDAD Y PLURALISMO. Artículo 1 "La diversidad cultural, patrimonio común de la humanidad. La cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y del espacio. Esta diversi dad se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan a los g rupos y las sociedades que componen la humanidad. Fuente de intercambios, de innovación y de creatividad, la diversidad cultural es tan necesaria para el género humano como la dive rsidad biológica para los organismos vivos. En este sentido, constituye el patrimonio común de la humanidad y debe ser reconocida y consolidada en beneficio de las generaciones pre sentes y futuras".

Artículo 2." De la diversidad cultural al pluralismo cultural en nuestras sociedades cada vez m ás diversificadas, resulta indispensable garantizar una interacción armoniosa y una voluntad d e convivir de personas y grupos con identidades culturales a un tiempo plurales, variadas y din ámicas. Las políticas que favorecen la integración y la participación de todos los ciudadanos garantizan la cohesión social, la vitalidad de la sociedad civil y la paz. Definido de esta maner a, el pluralismo cultural constituye la respuesta política al hecho de la diversidad cultural. Inse parable de un contexto democrático, el pluralismo cultural es propicio para los intercambios c ulturales y el desarrollo de las capacidades creadoras que alimentan la vida pública".

Artículo 3."La diversidad cultural, factor de desarrollo La diversidad cultural amplía las posibilid ades de elección que se brindan a todos; es una de las fuentes del desarrollo, entendido no s olamente en términos de crecimiento económico, sino también como medio de acceso a un a existencia intelectual, afectiva, moral y espiritual satisfactorio.

Para dar solución al problema planteado en el presente documento se han definido dos (2) al ternativas, dadas de la siguiente manera

Alternativa 1. Fortalecimiento del Conocimiento de la Ley 70 de 1993 para Directivos de l as comunidades Afrodescendientes y Organizaciones pertenecientes a la Consultiva Afro del Departamento del Cauca

Alternativa seleccionada, dado el alcance del objeto con sus actividades y fines progra mados para la vigencia 2025, con los siguientes componentes:

Producto: Servicio de educación informal

Objetivo general: Mejorar el índice en la capacidad organizativa de las comunidades afr odescendientes en el Departamento del Cauca.

Actividades:

Actividad 1. Actualizar a las comunidades afrodescendientes en los aspectos normativos,

leyes, y disposiciones establecidas en la Ley 70 de 1993.

Dentro de esta actividad se manejarán cuatro (4) acciones, concerniente a

La presente alternativa tiene como objetivo Mejorar el índice en la capacidad organizativa d e las comunidades afrodescendientes en el departamento del cauca.

Esto se logrará mediante el desarrollo de estrategias de capacitación informal dirigidas a las n ecesidades de la población afrodescendiente existente en el departamento del Cauca, cons iderando las condiciones específicas de cada territorio. Esta iniciativa busca actualizar a las c omunidades afrodescendientes en los aspectos normativos, leyes, y disposiciones establecida s en la Ley 70 de 1993, con el fin de contribuir a la apropiación de la normativa vigente.

Esta actualización en normatividad es fundamental para fortalecer la identidad y legitimidad de las comunidades afrodescendientes en el departamento del Cauca. Además, les permite conocer y ejercer sus derechos territoriales, mejora su acceso a la justicia y participación, y fa cilita la implementación de proyectos de desarrollo sostenible que respeten tanto su cultura c omo el medio ambiente, promoviendo así su autonomía y bienestar.

La población objetivo de la alternativa propuesta, corresponde a un grupo específico corresp ondiente a los 33 consultivos, y 607 miembros directivos de consejos comunitarios, formas y ex presiones organizativas y organizaciones de base de las comunidades negras, afrocolombian as, raizales y palenqueras del departamento del Cauca.

11.3 localización de la alternativa

Región	Departamento	Municipio	Área	Resguardo	Localización Especifica
Pacifico	Cauca	42 municipios	N/A		Departamento del Cauca

Siete (7) subregiones-42 Municipios del Departamento del Cauca

Es así, como para dar solución a la problemática planteada se ha establecido la ejecución por medio de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que ejecute el proyecto de la siguiente manera

Actividades especificas	Tipo de insumo según MGA	Insumo	Unidad de medida	Cantidad 2025	Valor Unitario 2025	Valor Aporte Consejo comunitario	Valor Total Actividad 2025

1. Actualizar a las comunidades afrodescendientes en los aspectos normativos, leyes, y disposiciones establecidas en la Ley 70 de 1993.	Mano de obra calificada	Coordinador Profesional del proyecto a nivel Departamental	Unidad	1	2	$3.800.000,00		$7.600.000,00
	Gastos de Desplazamiento	Gastos de desplazamiento Coordinador del proyecto	Unidad	1	1	$1.490.100,00		$1.490.100,00
	Mano de obra calificada	Profesional de Apoyo N°1 Orientador de los talleres a nivel Municipal	Unidad	9	2	$3.800.000,00		$68.400.000,00
	Gastos de Desplazamiento	Gastos de Desplazamiento Apoyo Profesional N°1	Unidad	9	1	$1.417.117,00		$12.754.053,00
	Mano de obra calificada	Persona natural historiador-Narrador afrodescendiente	Unidad	9	1	$2.000.000,00		
	Mano de obra calificada	Bachiller Lider de Convocatoria	Unidad	25	1	$ 200.000,00		
	Gastos de Desplazamiento	Gastos de Desplazamiento beneficiarios Directos	Bloque participantes	1	1	$51.600.000,00		$51.600.000,00
2. Garantizar los espacios y logistica necesaria para el desarrollo de los talleres en las diferentes comunidades afrodescendientes en el departamento del Cauca.	Servicios de alojamiento comidas y bebidas	**Refrigerios** OPCIÓN 1: Empanadas con mínimo 80 gr de proteína (pollo, carne, camarones), acompañada de cafe y/o bebida fria o caliente de mínimo 10 Oz OPCIÓN 2: Pastel de carne y/o pollo con mínimo 80 gr de proteína, acompañad de cafe y/o jugo de mínimo 10 oz OPCIÓN 3: Tamal de pipian como mínimo 80 gramos de proteina, acompañado de pan y 10 Oz de jugo, cafe en leche y/o avena.	Unidad	1280		$ 17.500		$ 22.400.000

	Servicios de alojamiento comidas y bebidas	**Almuerzos** OPCIÓN 1: 220 cc de sopa de verdudas, 120 gramos de arroz blanco, 200 gramos de de carne de res, 100 gramos de ensalada y 12 onzas de jugo de fruta. OPCIÓN 2: 220 cc de sopa de carantanta o arranques, 200 gramos de chuleta de cerdo a la parrilla con salsa BBQ y limón, 120 gramos de arroz blanco, 100 gramos de ensalada (verde o de fruta) y 12 onzas de jugo de fruta y/o limonada. OPCIÓN 3: 220 cc de sancocho trifásico,200 gramos de beef steak a la criolla (Corte de lomo de res a la plancha en salsa criolla), 120 gramos de arroz blanco y/o papas al horno, 100 gramos de ensalada y 12 onzas de jugo de fruta	Unidad	1280		$ 30.000		$ 38.400.000
								$202.644.153

APORTE CONSEJO MUNITARIO

Actividades especificas	Tipo de insumo según MGA	Insumo	Unidad de medida	Cantidad 2025		Valor Unitario 2025	Valor Aporte CONSEJO COMUNITARIO
1. Actualizar a las comunidades afrodescendientes en los aspectos normativos, leyes, y disposiciones establecidas en la Ley 70 de 1993.	Mano de obra calificada	Coordinador Profesional del proyecto a nivel Departamental	Unidad	1	2	$ 3.800.000,00	
	Gastos de Desplazamiento	Gastos de desplazamiento Coordinador del proyecto	Unidad	1	1	$ 1.490.100,00	
	Mano de obra calificada	Profesional de Apoyo N°1 Orientador de los talleres a nivel Municipal	Unidad	9	2	$ 3.800.000,00	
	Gastos de Desplazamiento	Gastos de Desplazamiento Apoyo Profesional N°1	Unidad	9	1	$ 1.417.117,00	
	Mano de obra calificada	Persona natural historiador-Narrador afrodescendiente	Unidad	9	1	$ 2.000.000,00	$18.000.000,00

	Mano de obra calificada	Bachiller Lider de Convocatoria	Unidad	25	1	$ 200.000,00	$ 5.000.000,00
	Gastos de Desplazamiento	Gastos de Desplazamiento beneficiarios Directos	Bloque participantes	1	1	$51.600.000,00	
						$141.844.153,00	$23.000.000,00
2. Garantizar los espacios y logística necesaria para el desarrollo de los talleres en las diferentes comunidades afrodescendientes en el departamento del Cauca.	Servicios de alojamiento comidas y bebidas	**Refrigerios** OPCIÓN 1: Empanadas con mínimo 80 gr de proteína (pollo, carne, camarones), acompañada de cafe y/o bebida fria o caliente de mínimo 10 Oz OPCIÓN 2: Pastel de carne y/o pollo con mínimo 80 gr de proteína, acompañad de cafe y/o jugo de mínimo 10 oz OPCIÓN 3: Tamal de pipian como mínimo 80 gramos de proteina, acompañado de pan y 10 Oz de jugo, cafe en leche y/o avena.	Unidad	1280		$ 17.500	
	Servicios de alojamiento comidas y bebidas	**Almuerzos** OPCIÓN 1: 220 cc de sopa de verdudas, 120 gramos de arroz blanco, 200 gramos de de carne de res, 100 gramos de ensalada y 12 onzas de jugo de fruta. OPCIÓN 2: 220 cc de sopa de carantanta o arranques, 200 gramos de chuleta de cerdo a la parrilla con salsa BBQ y limón, 120 gramos de arroz blanco, 100 gramos de ensalada (verde o de fruta) y 12 onzas de jugo de fruta y/o limonada. OPCIÓN 3: 220 cc de sancocho trifásico,200 gramos de beef steak a la criolla (Corte de lomo de res a la plancha en salsa criolla), 120 gramos de arroz blanco y/o papas al horno, 100 gramos de ensalada y 12 onzas de jugo de fruta	Unidad	1280		$ 30.000	
	Tipo de insumo según MGA	**Insumo**	**Unidad de medida**	**Cantidad 2025**	**Numeros dias**	**Valor Unitario 2025**	
	Logistica	Sillas: Silla sin soporte para brazos color blanco, con transporte incluido en el lugar del evento.	Sillas x día de conformidad con el evento a desarrollar	640	2	$ 1.000	$ 1.280.000
	Logistica	Permisos y aseo de los espacios	Aseo x día de conformidad con el evento a desarrollar	25	2	$ 30.000	$ 1.500.000

	Logistica	Mesas plasticas medidas de 73 cmx 73	Mesas con x día de conformidad con el evento a desarrollar	50	2	$ 5.000	$ 500.000
		Total Actividad 1.2					**26.280.000**

Por lo anterior, la Administración Departamental a través de la Secretaría de Gobierno y participación requiere "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO DE LA LEY 70 DE 1993 PARA DIRECTIVOS DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y ORGANIZACIONES PERTENECIENTES A LA CONSULTIVA AFRO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**", los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades. Es así, como tenemos al **CONSEJO COMUNITARIO RIO PALO,** ubicado en jurisdicción de las veredas Vuelta Larga, Perico Negro, Bocas del Palo, Los Bancos y San Carlos, del municipio de Puerto Tejada - Departamento del Cauca, Representado Legalmente por el señor **FREDI MULATO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.501.418 de Puerto Tejada – Cauca**

2. ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL.

En el análisis del sector realizado por la Entidad, se determinó que a nivel departamental existe una adecuada oferta del **CONSEJO COMUNITARIO RIO PALO,** ubicado en jurisdicción de las veredas Vuelta Larga, Perico Negro, Bocas del Palo, Los Bancos y San Carlos, del municipio de Puerto Tejada - Departamento del Cauca. La cual fue crea por medio de acta de 11 de septiembre de 2005, con fundamento en el articulo 5° de la Ley 70 de 1993 y los artículos 3° y 12 del Decreto 1745 de 1995, cuenta con la naturaleza jurídica requerida para celebrar con el Departamento del Cauca el convenio y cuenta con reconocida idoneidad para el desarrollo y fortalecimientos de la cultura de la comunidad afrodescendiente.

El Decreto 1066 de 2015, establece, respecto de los consejos comunitarios:

"***ARTÍCULO 2.5.1.2.3 Definición.*** *Una comunidad negra podrá constituirse en Consejo Comunitario, que como persona jurídica ejerce la máxima autoridad de administración interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras, de acuerdo con los mandatos*

constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad.
(...)

Igualmente el articulo 2° de la Ley 2160 de 2021, establece

ARTÍCULO 2° Modifíquese el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, e inclúyase el literal l), m) y n) al numeral 4, el cual quedara así:

ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCION. La escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

[...]

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

L). Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

M). Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades.

N). Los contratos que las entidades estatales suscriban con las organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas, que cuenten con diez (10) años o más de haber sido incorporados, por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento de sus organizaciones, la identidad étnica y cultural, y/o la garantía de los derechos de las poblaciones de las mismas organizaciones.

[...]

PARÁGRAFO 8°. La modalidad de contratación directa prevista en el numeral 4° de este Artículo deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, o en los regímenes especiales de contratación, que disponen los requisitos jurídicos, técnicos y financieros; en todo caso teniendo en cuenta los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficacia y eficiencia.

..."

La reconocida idoneidad se verifica y constata con ejecuciones afines realizadas, las cuales se relacionan en la experiencia.

2.1. ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

En el presente asunto se pretende adelantar un convenio con **EL CONSEJO COMUNITARIO RIO PALO MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA** con NIT 900138101-4, ubicado en jurisdicción de las veredas Vuelta Larga, Perico Negro, Bocas del Palo, Los Bancos y San Carlos, del municipio de Puerto Tejada - Departamento del Cauca, Representado Legalmente por el señor **FREDI MULATO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.501.418 de Puerto Tejada – Cauca**, por ser la persona con capacidad técnica y administrativa para ejecutar las acciones que se requieran en desarrollo de la materialización del proyecto.

2.1.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL

En el presente asunto, como el cooperante es una autoridad tradicional indígena, se solicitará la respectiva constancia o certificación de asuntos indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior.

3. MARCO LEGAL.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 12 establece que se denominan entidades estatales, entre otros, a los departamentos, los municipios, a los establecimientos públicos y a las personas jurídicas en las que exista participación pública mayoritaria cualquiera que sea la denominación que ellas adopten en todos los órdenes y niveles.

El Decreto 1066 de 2015, establece, respecto de los consejos comunitarios:

*"**ARTÍCULO 2.5.1.2.3 Definición.** Una comunidad negra podrá constituirse en Consejo Comunitario, que como persona jurídica ejerce la máxima autoridad de administración interna*

dentro de las Tierras de las Comunidades Negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad.
(...)

Igualmente el articulo 2° de la Ley 2160 de 2021, establece

ARTÍCULO 2° Modifíquese el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, e inclúyase el literal l), m) y n) al numeral 4, el cual quedara así:

ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCION. La escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

[...]

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

L). Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

M). Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades.

N). Los contratos que las entidades estatales suscriban con las organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas, que cuenten con diez (10) años o más de haber sido incorporados, por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento de sus organizaciones, la identidad étnica y cultural, y/o la garantía de los derechos de las poblaciones de las mismas organizaciones.

[...]

PARÁGRAFO 8°. La modalidad de contratación directa prevista en el numeral 4° de este Artículo deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, o en los regímenes especiales de contratación, que disponen los requisitos jurídicos, técnicos y financieros; en todo caso teniendo en cuenta los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficacia y eficiencia.

..."

La reconocida idoneidad se verifica y constata con ejecuciones afines realizadas, las cuales se relacionan en la experiencia.

3.2. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO.

El proyecto **FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO DE LA LEY 70 DE 1993PARA DIRECTIVOS DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y ORGANIZACIONES PERTENECIENTES A LA CONSULTIVA AFRO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**" con código BPIN: 202500000027828, se encuentra inscrito en el marco del plan de desarrollo tanto nacional como Departamental, así:

Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026

2.1 PLAN DE DESARROLLO NACIONAL	
NOMBRE:	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
TRANSFORMACIÓN:	2.Seguridad humana y justicia social
PILAR:	01.Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar
CATALIZADOR:	06. Control institucional del territorio para minimizar las amenazas al bienestar de las personas y las comunidades
COMPONENTE:	a. Prevención y protección para poblaciones vulnerables desde un enfoque diferencial, colectivo e individual
PROGRAMA:	4502-Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026

Tabla 3. Plan de Desarrollo Departamental

2.1 PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	
NOMBRE:	Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "La Fuerza del Pueblo".
LINEA ESTRATEGICA:	Juntanza para Proteger la Vida

SECTOR DE INVERSIÓN:	45-Gobierno Territorial
PROGRAMAS:	4502-Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
METAS:	Meta N°.285: 31 consultivos de comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras capacitadas en procesos de gobierno propio y organizativo

Fuente: Plan Departamental de Desarrollo Cauca-2024-2027

Teniendo como base el fortalecimiento del bien gobierno y el respeto de las garantías, de las comunidades negras afrodescendientes raizales y palenqueras, capacitadas de gobiernos propios y organizados.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento con base en lo consagrado en el Decreto 092 de 2017 se encuentra facultado para desarrollar conjuntamente las actividades del proyecto con una entidad privada sin ánimo de lucro que cuente con idoneidad en relación con la dinamización del fomento económico a través del acceso a mercados competitivos.

Por consiguiente, se concluye que es procedente suscribir el convenio con **EL CONSEJO COMUNITARIO RIO PALO** MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA con NIT 900138101-4, ubicado en jurisdicción de las veredas Vuelta Larga, Perico Negro, Bocas del Palo, Los Bancos y San Carlos, del municipio de Puerto Tejada - Departamento del Cauca, Representado Legalmente por el señor **FREDI MULATO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.501.418 de Puerto Tejada – Cauca**, por ser la persona con capacidad técnica y administrativa para ejecutar las acciones que se requieran en desarrollo de la materialización del proyecto

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

CONVENIO CON CONSEJOS COMUNITARIOS, en el marco de La Ley 2160 de 2021

4.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO DE LA LEY 70 DE 1993 PARA DIRECTIVOS DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y ORGANIZACIONES PERTENECIENTES A LA CONSULTIVA AFRO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

4.2. ALCANCE DEL OBJETO Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONSEJO COMUNITARIO RIO PALO

Es importante resaltar que el problema central: **Bajo índice en** la **Capacidad Organizativa** de las **Comunidades Afrodescendientes en el Departamento del Cauca;** es un problema latente generado por diversos factores y con múltiples causas asociadas; no obstante, las capacidades técnicas, administrativas y financiera obligan a focalizar la intervención de acuerdo con las necesidades actuales y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027.

Esta problemática, se ve reflejada en Causas directas, problema central, efecto directo, efecto indirecto, el cual se expresa de la siguiente manera:

CAUSA INDIRECTA	CAUSA DIRECTA	PROBLEMA CENTRAL	EFECTO DIRECTO	EFECTO INDIRECTO
1.Desactualización de las comunidades afrodescendientes en los aspectos normativos, leyes y disposiciones establecidas en la Ley 70 de 1993.2Limitados espacios y logística necesaria para el desarrollo de talleres en las diferentes comunidades afrodescendientes en el departamento del Cauca.	Limitada oferta de programas de capacitación informal dirigidos a las necesidades de la población afrodescendiente existentes en el departamento del Cauca.	Bajo índice en la capacidad organizativa de las comunidades afrodescendientes en el departamento del Cauca	Deficiencias en la gestión de parte de los miembros de la Consultiva Afro y grupos afrodescendientes del departamento del Cauca	Baja apropiación de la normativa vigente por parte de la población afrodescendiente del departamento del Cauca
				Pérdida de identidad y legitimidad de las comunidades afrodescendientes en el departamento del Cauca.

Dadas las responsabilidades de los consejos comunitarios y las diferentes organizaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras, y en virtud de la Ley 70 de 1993 y el Decreto Reglamentario 1745 de 1995, el cual garantiza el cumplimiento de la ley y asegura que las comunidades afrodescendientes puedan ejercer plenamente sus derechos sobre los territorios que históricamente han habitado, promoviendo la protección de su cultura y modo de vida, se hace evidente la necesidad de fortalecer estas organizaciones. Este fortalecimiento debe realizarse mediante estrategias que les permitan mejorar su capacidad organizativa (ICO), promoviendo así su eficiencia y eficacia en gobiernos propios.

Dentro de las estadísticas para el presente proyecto; se identificaron los siguientes indicadores principales de magnitud de acuerdo a la problemática existente:

Porcentaje de las capacidades organizativas de las comunidades étnicas y campesinas del Departamento del Cauca.

Desde la secretaria de Gobierno y Participación Departamental, se busca adelantar acciones que den cumplimiento a:

Meta del Cuatrienio 285: Que establece la meta del cuatrienio: 31 consultivos de comunid ades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras capacitadas en ley 70, procesos d e gobierno propio y organizativo.

Unidad de medida: Número
Línea base:80%
Año base:2023
Fuente: Ministerio del interior, Gobernación del Cauca-Secretaría de Gobierno y Participación

Para lo cual a través del presente proyecto se busca Mejorar el índice de capacidad orga nizativa étnico y campesino aplicado a organizaciones; pretendiendo que con la ejecució n de las actividades del presente proyecto se garantice: Un **1%** en los resultados del ICO ét nico y campesino aplicado a organizaciones, a los indicadores de las Meta de Resultado d el Cuatrienio anteriormente mencionadas y programadas en el PDD del Cauca.

Para dar solución al problema planteado en el presente documento se han definido dos (2) alternativas, dadas de la siguiente manera

Alternativa 1. Fortalecimiento del Conocimiento de la Ley 70 de 1993 para Directi vos de las comunidades Afrodescendientes y Organizaciones pertenecientes a la Consultiva Afro del Departamento del Cauca

Alternativa seleccionada, dado el alcance del objeto con sus actividades y fines programados para la vigencia 2025, con los siguientes componentes:

Producto: Servicio de educación informal

Objetivo general: Mejorar el índice en la capacidad organizativa de las comunid ades afrodescendientes en el Departamento del Cauca.

Actividades:

Actividad 1. Actualizar a las comunidades afrodescendientes en los aspectos nor mativos, leyes, y disposiciones establecidas en la Ley 70 de 1993.

Dentro de esta actividad se manejarán cuatro (4) acciones, concerniente a

- **Búsqueda de los espacios adecuados para el desarrollo de los talleres.**
- **Convocatorias de los beneficiarios del proyecto**

- **Alistamiento-Armonización Cultural**

Talleres de **capacitación:** Se realizarán cuatro (4) talleres, distribuidos en las siguientes tem áticas: Taller 1. Normatividad vigente aplicable a los consultivos departamentales, **ley 70 d e 1.993, Decreto 1745 de 1995, Decreto 1396 del 25 de** agosto de 2023, Decreto **1384 del 2 5 de agosto de 2023**

Se realizará un (1) encuentro teórico-practico sobre mecanismos de gestión y espacios de participación de los grupos afrodescendientes a nivel municipal, regional y nacional, en e ste espacio de participación, mediante dinámicas grupales se promueve la reflexión sobr e el significado de la ley y su impacto en las comunidades.

Actividad 2. Garantizar los espacios y logística necesaria para el desarrollo de los talleres e n las diferentes comunidades afrodescendientes en el departamento del Cauca.

Dentro de esta actividad se manejará una acción:

- Brindar apoyo logístico, insumos y alimentación para garantizar el desarrollo de los talleres.

Alternativa 2. Capacitación Presencial Multisectorial en Popayán para organizaciones Afr odescendientes pertenecientes a la consultiva AFRO en Alianzas con Universidades públi cas y privadas del departamento del Cauca.

Es una alternativa que requiere una alta inversión inicial, para la ejecución de un proyect o de esta magnitud, se requiere de recursos financieros considerables que permitan cubri r costos de logística, transporte y alojamiento. Además, la accesibilidad geográfica repre senta una limitante importante, debido a que el Cauca es un departamento con un territ orio extenso y geográficamente diverso, donde las comunidades afrodescendientes se e ncuentran principalmente en zonas rurales o de difícil acceso. Los costos elevados al tran sporte y la movilización de los participantes desde distintas veredas hacia la ciudad de Po payán son una barrera significativa, reduciendo la efectividad y cobertura del proyecto.

4.3. COMPROMISOS GENERALES DEL CONSEJO COMUNITARIO RIO PALO

1. Ejecutar los recursos aportados por el Departamento exclusivamente en el desarrollo y ejecución del convenio.
2. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del presente convenio.
3. Recibir y administrar de manera adecuada los recursos aportados de las partes, para lo cual se deberá dar apertura una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos aportados entre las partes en el marco del convenio.
4. Realizar el aporte de recursos al convenio conforme a la descripción de los estudios previos

y de conformidad con el certificado de contrapartida.

5. Mantener los recursos entregados como producto del convenio, separados de los propios activos y de los demás que se encuentre administrando.
6. Llevar la contabilidad de los recursos entregados de manera independiente y discriminada para cada uno de los pagos.
7. Restituir a las partes, el saldo de los recursos aportados de capital y los rendimientos financieros que no hayan sido ejecutados al momento de la terminación y liquidación del convenio, en el mismo porcentaje de participación.
8. Aportar su experiencia administrativa, operativa, técnica para el cumplimiento del convenio.
9. Designar un coordinador operativo para el convenio.
10. Dar cumplimiento en cuanto a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, caja de compensación familiar, SENA e ICBF y todas aquellas normas que regulan la materia.
11. Contar con el personal idóneo y competente el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos del Convenio.
12. Informar oportunamente al supervisor y/o interventor del convenio, sobre las dificultades o situaciones que puedan configurarse en presunto incumplimiento por parte de alguno de las contratistas u proveedores, con el propósito de tomar medidas y ajustes necesarios para su correcta ejecución y/o entrega.
13. Presentar al supervisor del convenio, los informes técnicos, financieros, contables y de gestión sobre la ejecución del convenio con sus respectivos soportes (tiquetes, reservas de hotel y demás registros que acompañen el desarrollo del convenio). Este, informe incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal.
14. Realizar los informes de ejecución, finalización y liquidación del convenio de acuerdo a lo establecido en el manual de legalización de cuentas.
15. Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del objeto del convenio, un enfoque que propenda a la conservación del medio ambiente y las buenas prácticas ambientales.
16. Disponer de los medios necesarios para garantizar la no existencia de trabajo infantil en la ejecución del Convenio.
17. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en el convenio, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
18. Satisfacer los demás compromisos a su cargo que se deriven de la naturaleza del convenio, y de las exigencias legales entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.

19. Atender durante la vigencia del convenio todas las recomendaciones que efectúe la Entidad por medio del supervisor del convenio y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto convenido.
20. Cumplir con todas las actividades previstas en el Estudio Previo.
21. Abrir o disponer de una cuenta bancaria con destinación exclusiva al convenio, para efectos de llevar la contabilidad y/o registro financiero de la ejecución de las contrapartidas del convenio, con seguimiento del supervisor.
22. Entregar debidamente a la Gobernación todos los documentos precontractuales, contractuales y post-contractuales, dando cumplimiento a la normatividad vigente en gestión contractual.

Las metas propuestas a cargo del contratista derivable del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento deben realizarse conforme a los parámetros, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado: **FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO DE LA LEY 70 DE 1993 PARA DIRECTIVOS DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y ORGANIZACIONES PERTENECIENTES A LA CONSULTIVA AFRO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**" con código BPIN: 202500000027828

4.4. COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO

El Departamento del Cauca, a través de la Secretaría de Gobierno y Participación, tendrá los siguientes compromisos:

1) Realizar el aporte convenido.
2) Designar el supervisor del convenio
3) Hacer el seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución del convenio y de los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto del convenio y que se cumplan dentro de los términos establecidos
4) Participar en los comités que se convoquen.
5) El Departamento del Cauca se compromete a establecer mecanismos de coordinación, seguimiento, control y evaluación de inversión asignada, a través de quien ejerza la supervisión.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN

APORTES DE LAS PARTES:

El valor del convenio se establece hasta en la suma de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOSVEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTAY TRES PESOS, ($ 228´924.153,00),**

de los cuales la entidad estatal aportara la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS, ($**202,644.153) la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, ha manifestado se encuentra en disponibilidad de aportar en dinero, la suma de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($**26´280.000**).**

6. APORTES DE LAS PARTES

Actividades especificas	Tipo de insumo según MGA	Insumo	Unidad de medida	Cantidad 2025		Valor Unitario 2025	Valor Aporte Consejo comunitario	Valor Total Actividad 2025
1. Actualizar a las comunidades afrodescendientes en los aspectos normativos, leyes, y disposiciones establecidas en la Ley 70 de 1993.	Mano de obra calificada	Coordinador Profesional del proyecto a nivel Departamental	Unidad	1	2	$3.800.000,00		$7.600.000,00
	Gastos de Desplazamiento	Gastos de desplazamiento Coordinador del proyecto	Unidad	1	1	$1.490.100,00		$1.490.100,00
	Mano de obra calificada	Profesional de Apoyo N°1 Orientador de los talleres a nivel Municipal	Unidad	9	2	$3.800.000,00		$68.400.000,00
	Gastos de Desplazamiento	Gastos de Desplazamiento Apoyo Profesional N°1	Unidad	9	1	$1.417.117,00		$12.754.053,00
	Mano de obra calificada	Persona natural historiador-Narrador afrodescendiente	Unidad	9	1	$2.000.000,00		
	Mano de obra calificada	Bachiller Lider de Convocatoria	Unidad	25	1	$ 200.000,00		
	Gastos de Desplazamiento	Gastos de Desplazamiento beneficiarios Directos	Bloque participantes	1	1	$51.600.000,00		$51.600.000,00

2. Garantizar los espacios y logistica necesaria para el desarrollo de los talleres en las diferentes comunidades afrodescendientes en el departamento del Cauca.	Servicios de alojamiento comidas y bebidas	**Refrigerios** OPCIÓN 1: Empanadas con mínimo 80 gr de proteína (pollo, carne, camarones), acompañada de cafe y/o bebida fria o caliente de mínimo 10 Oz OPCIÓN 2: Pastel de carne y/o pollo con mínimo 80 gr de proteína, acompañad de cafe y/o jugo de minimo 10 oz OPCIÓN 3: Tamal de pipian como mínimo 80 gramos de proteina, acompañado de pan y 10 Oz de jugo, cafe en leche y/o avena.	Unidad	1280		$ 17.500		$ 22.400.000
	Servicios de alojamiento comidas y bebidas	**Almuerzos** OPCIÓN 1: 220 cc de sopa de verdudas, 120 gramos de arroz blanco, 200 gramos de de carne de res, 100 gramos de ensalada y 12 onzas de jugo de fruta. OPCIÓN 2: 220 cc de sopa de carantanta o arranques, 200 gramos de chuleta de cerdo a la parrilla con salsa BBQ y limón, 120 gramos de arroz blanco, 100 gramos de ensalada (verde o de fruta) y 12 onzas de jugo de fruta y/o limonada. OPCIÓN 3: 220 cc de sancocho trifásico,200 gramos de beef steak a la criolla (Corte de lomo de res a la plancha en salsa criolla), 120 gramos de arroz blanco y/o papas al horno, 100 gramos de ensalada y 12 onzas de jugo de fruta	Unidad	1280		$ 30.000		$ 38.400.000
								$202.644.153

APORTE CONSEJO MUNITARIO

Actividades especificas	Tipo de insumo según MGA	Insumo	Unidad de medida	Cantidad 2025		Valor Unitario 2025	Valor Aporte CONSEJO COMUNITARIO
1. Actualizar a las comunidades afrodescendientes en los aspectos normativos, leyes, y disposiciones establecidas en la Ley 70 de 1993.	Mano de obra calificada	Coordinador Profesional del proyecto a nivel Departamental	Unidad	1	2	$ 3.800.000,00	
	Gastos de Desplazamiento	Gastos de desplazamiento Coordinador del proyecto	Unidad	1	1	$ 1.490.100,00	
	Mano de obra calificada	Profesional de Apoyo N°1 Orientador de los talleres a nivel Municipal	Unidad	9	2	$ 3.800.000,00	

	Gastos de Desplazamiento	Gastos de Desplazamiento Apoyo Profesional N°1	Unidad	9	1	$ 1.417.117,00	
	Mano de obra calificada	Persona natural historiador-Narrador afrodescendiente	Unidad	9	1	$ 2.000.000,00	$18.000.000,00
	Mano de obra calificada	Bachiller Lider de Convocatoria	Unidad	25	1	$ 200.000,00	$ 5.000.000,00
	Gastos de Desplazamiento	Gastos de Desplazamiento beneficiarios Directos	Bloque participantes	1	1	$51.600.000,00	
						$141.844.153,00	$23.000.000,00
2. Garantizar los espacios y logística necesaria para el desarrollo de los talleres en las diferentes comunidades afrodescendientes en el departamento del Cauca.	Servicios de alojamiento comidas y bebidas	**Refrigerios** OPCIÓN 1: Empanadas con mínimo 80 gr de proteína (pollo, carne, camarones), acompañada de cafe y/o bebida fria o caliente de mínimo 10 Oz OPCIÓN 2: Pastel de carne y/o pollo con mínimo 80 gr de proteína, acompañad de cafe y/o jugo de minimo 10 oz OPCIÓN 3: Tamal de pipian como mínimo 80 gramos de proteina, acompañado de pan y 10 Oz de jugo, cafe en leche y/o avena.	Unidad	1280		$ 17.500	
	Servicios de alojamiento comidas y bebidas	**Almuerzos** OPCIÓN 1: 220 cc de sopa de verdudas, 120 gramos de arroz blanco, 200 gramos de de carne de res, 100 gramos de ensalada y 12 onzas de jugo de fruta. OPCIÓN 2: 220 cc de sopa de carantanta o arranques, 200 gramos de chuleta de cerdo a la parrilla con salsa BBQ y limón, 120 gramos de arroz blanco, 100 gramos de ensalada (verde o de fruta) y 12 onzas de jugo de fruta y/o limonada. OPCIÓN 3: 220 cc de sancocho trifásico,200 gramos de beef steak a la criolla (Corte de lomo de res a la plancha en salsa criolla), 120 gramos de arroz blanco y/o papas al horno, 100 gramos de ensalada y 12 onzas de jugo de fruta	Unidad	1280		$ 30.000	
	Tipo de insumo según MGA	**Insumo**	**Unidad de medida**	**Cantidad 2025**	**Numeros dias**	**Valor Unitario 2025**	

	Logistica	Sillas: Silla sin soporte para brazos color blanco, con transporte incluido en el lugar del evento.	Sillas x día de conformidad con el evento a desarrollar	640	2	$ 1.000	$ 1.280.000
	Logistica	Permisos y aseo de los espacios	Aseo x día de conformidad con el evento a desarrollar	25	2	$ 30.000	$ 1.500.000
	Logistica	Mesas plasticas medidas de 73 cmx 73	Mesas con x día de conformidad con el evento a desarrollar	50	2	$ 5.000	$ 500.000
Total Actividad 1.2							**26.280.000**

Por lo anterior, la Administración Departamental a través de la Secretaría de Gobierno y

PARTES	PRESUPUESTO	PORCENTAJE
EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	**$202,644.153**	87%
CONSEJO COMUNITARIO RIO PALO	**$26´280.000**	13%
TOTAL, CONVENIO	$ 228.924.153,00	**100%**

7. FORMA DE LOS APORTES.

- **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** aportará la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTAA Y CUATRO MIL CINEOT CINCUENTA Y TRES PESOS**, (**$202,644.153**) para atender los requerimientos de ejecución del proyecto – misiones comerciales, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6243 de 09 de octubre de 2025

- EL **CONSEJO COMUNITARIO RIO PALO**, aportará la suma de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($26´280.000).**, destinados a la contratación de bienes y servicios necesarios para la ejecución del objeto del presente convenio.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El periodo de ejecución del convenio será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados

a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El Departamento del Cauca, respalda su aporte de conformidad con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	VALOR	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL
6243	202´644.153	04502034-63391-202500000027828-1.3.3.1.00-16.0-0-0 04502034-63111-202500000027828-1.3.3.1.00-16.0-0-0 04502034-92913-202500000027828-1.3.3.1.00-16.0-0-0

10. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos legales relacionados con el presente convenio se fija como lugar de ejecución la ciudad de Popayán y los 42 Municipios del Departamento, en los cuales se desarrollen las capacitaciones.

Para todos los efectos legales, el domicilio del convenio que se llegue a suscribir será la ciudad de Popayán – Cauca.

11. DESEMBOLSOS

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, desembolsará a EL **CONSEJO COMUNITARIO RIO PALO**, los recursos de la siguiente manera:

I). ANTICIPO: Correspondiente al 40% del aporte del Departamento, por la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (**$81.057.661**),** el cual se efectuará una vez legalizado el presente convenio y se presente plan de inversión del anticipo.

2) DESEMBOLSOS:
El saldo será cancelado por medio de actas parciales de ejecución, de acuerdo con las siguientes evidencias:

a) PRIMER DESEMBOLSO: Un informe que contenga la propuesta técnica del servicio de capacitación en la actividad mencionada, las cuales hacen parte del proyecto " **FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO DE LA LEY 70 DE 1993 PARA DIRECTIVOS DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y ORGANIZACIONES PERTENECIENTES A LA CONSULTIVA**

AFRO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" con código BPIN: 202500000027828". El acta se pagará previa presentación del informe correspondiente a 240 personas capacitadas, en la Actualizar a las comunidades afrodescendiente en los aspectos normativos, leyes, y disposiciones establecidas en la Ley 70 de 199 y talleres en las diferentes comunidades afrodescendiente en el departamento del Cauca

b) **SEGUNDO DESEMBOLSO, s**e efectuará una vez presentadas a conformidad con el informe correspondiente a 240 personas capacitadas, en la Actualizar a las comunidades afrodescendiente en los aspectos normativos, leyes, y disposiciones establecidas en la Ley 70 de 199 y talleres en las diferentes comunidades afrodescendiente en el departamento del Cauca

c) **TERCER Y UTLIMO DESEMBOLSO:** correspondiente al 20% del aporte del Departamento, por valor de por valor de hasta **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (**$ 40.528.830,60**)** se efectuará una vez ejecutada en su totalidad las actividades, presentando a conformidad de la Entidad las siguientes evidencias:

a) Entrega de un informe técnico final relacionado con la ejecución total de las capacitaciones, donde se incluyan; convocatoria; listado asistencia, registro fotográfico, registro de las memorias, así como los soportes de la participación realizada
b) Entrega de un informe financiero final con sus respectivos soportes contables de Ley (causación y/o pago), en donde se detalle la ejecución presupuestal del Convenio. Todas las actas se pagarán previa presentación de cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el Supervisor del Contrato y acreditación de estar a paz y salvo con el pago o aportes parafiscales emitido por el revisor fiscal de la Entidad.

IV. EL **CONSEJO COMUNITARIO RIO PALO**, aportara la suma de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($26´280.000),** soportados en el formato "PRESENTACION COMPROMISO DE RECUROS EN DINERO" y certificado de contrapartida suscrito por el representante legal

11.1. CUENTA BANCARIA.

Para el manejo de los dineros entregados por concepto de aportes o desembolsos descritos en el numeral anterior, **CONSEJO COMUNITARIO RIO PALO**, utilizará una cuenta bancaria exclusiva para el convenio, la cual será manejada por el Representante legal o quien haga sus veces o quien cuente con la facultad o autorización respectiva para su manejo, con seguimiento del supervisor designado por el Departamento. La cuenta bancaria se deberá reportar al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** e indicar lo siguiente: El número de la cuenta, nombre de la entidad

financiera, modalidad de la cuenta, **y los recursos que de acuerdo al certificado de contrapartida presentado por el cooperante deberá contener dicha cuenta.**

12. MONTO DE LOS APORTES.

CONSEJO COMUNITARIO RIO PALO

El aporte de **CONSEJO COMUNITARIO RIO PALO** para el presente convenio será por valor **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($26´280.000),** aportados para la ejecución del convenio, destinados a la contratación de bienes y servicios, de conformidad con el siguiente detalle:

a) APORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

El aporte del **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** para el presente convenio será por valor de **DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTAA Y CUATRO MIL CINEOT CINCUENTA Y TRES PESOS**, ($**202,644.153**) aportados para la ejecución del convenio, de conformidad con el siguiente detalle:

Actividades especificas	Tipo de insumo según MGA	Insumo	Unidad de medida	Cantidad 2025		Valor Unitario 2025	Valor Aporte Consejo comunitario	Valor Total Actividad 2025
1. Actualizar a las comunidades afrodescendientes en los aspectos normativos, leyes, y disposiciones establecidas en la Ley 70 de 1993.	Mano de obra calificada	Coordinador Profesional del proyecto a nivel Departamental	Unidad	1	2	$3.800.000,00		$7.600.000,00
	Gastos de Desplazamiento	Gastos de desplazamiento Coordinador del proyecto	Unidad	1	1	$1.490.100,00		$1.490.100,00
	Mano de obra calificada	Profesional de Apoyo N°1 Orientador de los talleres a nivel Municipal	Unidad	9	2	$3.800.000,00		$68.400.000,00
	Gastos de Desplazamiento	Gastos de Desplazamiento Apoyo Profesional N°1	Unidad	9	1	$1.417.117,00		$12.754.053,00

	Mano de obra calificada	Persona natural historiador-Narrador afrodescendiente	Unidad	9	1	$2.000.000,00		
	Mano de obra calificada	Bachiller Lider de Convocatoria	Unidad	25	1	$ 200.000,00		
	Gastos de Desplazamiento	Gastos de Desplazamiento beneficiarios Directos	Bloque participantes	1	1	$51.600.000,00		$51.600.000,00
2. Garantizar los espacios y logística necesaria para el desarrollo de los talleres en las diferentes comunidades afrodescendientes en el departamento del Cauca.	Servicios de alojamiento comidas y bebidas	**Refrigerios** OPCIÓN 1: Empanadas con mínimo 80 gr de proteína (pollo, carne, camarones), acompañada de cafe y/o bebida fria o caliente de mínimo 10 Oz OPCIÓN 2: Pastel de carne y/o pollo con mínimo 80 gr de proteína, acompañad de cafe y/o jugo de minimo 10 oz OPCIÓN 3: Tamal de pipian como mínimo 80 gramos de proteina, acompañado de pan y 10 Oz de jugo, cafe en leche y/o avena.	Unidad	1280		$ 17.500		$ 22.400.000
	Servicios de alojamiento comidas y bebidas	**Almuerzos** OPCIÓN 1: 220 cc de sopa de verdudas, 120 gramos de arroz blanco, 200 gramos de de carne de res, 100 gramos de ensalada y 12 onzas de jugo de fruta. OPCIÓN 2: 220 cc de sopa de carantanta o arranques, 200 gramos de chuleta de cerdo a la parrilla con salsa BBQ y limón, 120 gramos de arroz blanco, 100 gramos de ensalada (verde o de fruta) y 12 onzas de jugo de fruta y/o limonada. OPCIÓN 3: 220 cc de sancocho trifásico,200 gramos de beef steak a la criolla (Corte de lomo de res a la plancha en salsa criolla), 120 gramos de arroz blanco y/o papas al horno, 100 gramos de ensalada y 12 onzas de jugo de fruta	Unidad	1280		$ 30.000		$ 38.400.000
								$202.644.153

Por lo anterior, la Administración Departamental a través de la Secretaría de Gobierno y

13. SUPERVISIÓN

El Departamento del Cauca supervisara el cumplimiento del presente convenio a través de **FERNEY CAMPO**, en calidad de Director de Asuntos Étnicos o quien haga sus veces. Las partes

acuerdan que el DEPARATMENTO DEL CAUCA a través de la Secretaría de Gobierno y Participación del Departamento, podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARAGRAFO**. La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

14. LIQUIDACIÓN

Se pacta como plazo para liquidar el convenio a Seis (6) Meses contados a partir de la terminación del mismo. La liquidación se hará mediante acta firmada por las partes, en la cual constarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegasen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

15. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se adjunta matriz de riesgos.

16. GARANTÍAS

EL CONSEJO COMUNITARIO RIO PALO MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA con NIT 900138101-4, se compromete para con el Departamento a constituir a su costa y dentro de los dos (02) días calendario, siguientes al perfeccionamiento del convenio una garantía única a favor del Departamento del Cauca, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual cubrirá los siguientes amparos:

16.1. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO:

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más.
b. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo entregado, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más.

c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más. En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del aporte realizado por el Departamento

16.2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. En una suma equivalente a doscientos (200) SMMLV conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015), con una vigencia igual al plazo del convenio. Parágrafo. - En ningún caso el costo que el conveniente asuma por la adquisición de la garantía establecida en los numerales 16.1 y 16.2 del presente estudio previo, será imputable al presupuesto del presente convenio.

Para constancia se firma en la ciudad de Popayán, a los 17 días del mes de octubre de 2025.

MARIBEL PERAFAN GALLARDO
Secretaria de Gobierno y Participación

Revisó aspectos técnicos: Ferney Campo Rivera/Coordinador de Etnias
Proyectó aspectos jurídicos: María del Mar Muñoz Balcázar– Abogada contratista
***Reviso* aspectos jurídicos:** *Meryann Bolaños- Contratista Profesional Especializado Secretaria de Gobierno y participación*